



HECHO ESENCIAL
WATT'S S.A.
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N° 029

Santiago, 17 de Agosto de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

De nuestra consideración:

Watt's S.A., sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 029, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, por medio de la presente viene en informar al señor Superintendente, en calidad de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que el Directorio de la Sociedad, en sesión del día de ayer, acordó por la unanimidad de sus miembros, citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para celebrarse a las 11:00 horas el día 28 de Septiembre de 2011, en Calle Rodrigo de Araya 1431, Macul, Santiago, la que deberá pronunciarse acerca de las siguientes materias:

a) La fusión por incorporación de Watt's S.A. en Alimentos Watt's S.A. Como consecuencia de la fusión, Watt's S.A. será absorbida por Alimentos Watt's S.A., que será la entidad sobreviviente, incorporándose a Alimentos Watt's S.A. la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de Watt's S.A., para lo cual se someterán también a la consideración de la Junta para su aprobación:

(i) Los balances auditados de Watt's S.A. y de Alimentos Watt's S.A. al 30 de Junio de 2011 y el informe pericial correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas;

(ii) La relación de canje de las actuales acciones de Watt's S.A., por acciones de Alimentos Watt's S.A., las que dicha sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de Watt's S.A.



b) La disolución de Watt's S.A., sin que sea necesario proceder a su liquidación, atendido lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la cancelación de su inscripción en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) La aprobación de los estatutos sociales de Alimentos Watt's S.A., incluyendo las modificaciones a los mismos que deberán acordarse en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Alimentos Watt's S.A. que acuerde la fusión de las dos sociedades, para reflejar los efectos de la misma.

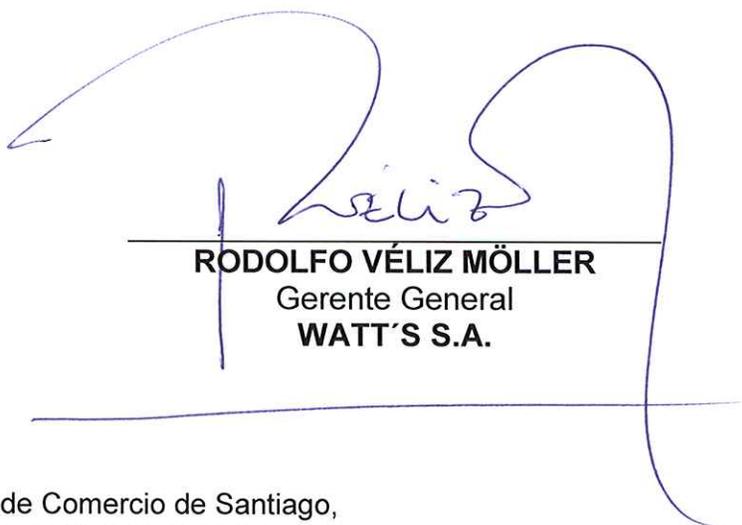
d) El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la formalización y completa materialización de la fusión de sociedades.

e) La adopción de los demás acuerdos que se estime necesario aprobar para perfeccionar y materializar la fusión.

f) Sujetar todos los acuerdos anteriores a la condición suspensiva consistente en que el derecho de retiro que nacerá para los accionistas de Watt's S.A., como consecuencia de su fusión, sea ejercido respecto de una cantidad de acciones igual o inferior al 2% del total de las acciones emitidas y pagadas de Watt's S.A.

Debidamente facultado, firma esta comunicación el Sr. Gerente General de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RODOLFO VÉLIZ MÖLLER
Gerente General
WATT'S S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago,
Bolsa Electrónica de Chile y
Bolsa de Comercio de Valparaíso